



MODIFICACIÓN REGIMEN DE CORRELATIVIDADES
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN RURAL
- ORDENANZA N° 990 -

Buenos Aires, 03 de diciembre de 2015.-

VISTO el proyecto de modificación del régimen de correlatividades, presentado por los Directores del Departamento de la Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que el actual diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración Rural – Ordenanza N° 990 – está diseñado para el cursado cuatrimestral de la carrera, aunque en su apartado **5.1 Duración de la Carrera**, establece que el *“plan de estudios está estructurado en cuatro niveles, con desarrollo de asignaturas anuales o cuatrimestrales de acuerdo con lo que disponga cada Facultad Regional”*

Que hay Facultades Regionales que implementaron el cursado anual, generándose distintos inconvenientes con el actual régimen de correlatividades.

Que en base a esta implementación, se observó por ejemplo que coexisten asignaturas, como Estadística e Investigación Operativa, las cuales disponen del cursado en el mismo nivel – tercer nivel – y son correlativas entre si para rendir examen final.

Que estas condiciones y otras observaciones efectuadas, provocan un obstáculo innecesario en el desarrollo académico de los alumnos de la carrera.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que los Directores de la carrera resolvieron elaborar un proyecto de modificación del régimen de correlatividades, con el objetivo de subsanar ciertas inconsistencias.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la nueva propuesta y aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


ORDENA:


ARTÍCULO 1º.- Modificar el Régimen de Correlatividades de la carrera Licenciatura en Administración Rural – Ordenanza N° 990 – según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1529

UTN
mgb


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

ORDENANZA Nº 1529

MODIFICACIÓN REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN RURAL

- ORDENANZA Nº 990 -

Nº	MATERIA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		Tener Regularizada	Tener Aprobada	Tener Aprobada
1	FUNDAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	----	----	----
2	CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN	----	----	----
3	ALGEBRA	----	----	----
4	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRARIA	----	----	----
5	ANÁLISIS MATEMÁTICO	----	----	----
6	INSTALACIONES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS	----	----	----
7	ADMINISTRACIÓN DE COSTOS	2	----	2
8	GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA	1 - 2	----	1 - 2
9	ECONOMÍA GENERAL	----	----	----
10	PRODUCCIÓN AGRARIA I	4	----	4
11	INGLÉS I	----	----	----
12	MATEMÁTICA FINANCIERA	3 - 5	----	3 - 5
13	ECONOMÍA DE LA EMPRESA AGRARIA	----	----	----
14	PRODUCCIÓN AGRARIA II	4	----	4 - 10
15	TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	----	----	----
16	PLANIFICACIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA	7 - 8 - 10 - 14	1 - 2 - 6	7 - 8 - 14



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



17	ESTADÍSTICA	3 - 5	----	3 - 5
18	COMERCIALIZACIÓN I	10 - 14	4	10 - 14
19	PROCESOS AGROINDUSTRIALES I	10 - 14	4	10 - 14
20	INGLÉS II	----	----	11
21	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	----	3 - 5	12
22	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	12	3 - 5	12
23	CONTROL DE GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA	8	1 - 2	8
24	PROCESOS AGROINDUSTRIALES II	10 - 14	4	10 - 14 - 19
25	SEMINARIO FINAL	16 - 17 - 18 - 20	8 - 12 - 13	TODAS
26	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	16	8	16 - 17 - 21
27	COMERCIALIZACIÓN II	18	10 - 14	13 - 18
28	LEGISLACIÓN	----	8	----
29	HIGIENE Y SEGURIDAD	19	6	24
30	POLÍTICA AGROPECUARIA Y ORGANIZACIÓN RURAL	16	8	16
31	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	----	15	----